



Ayuntamiento de **Benacazón**
· Concejalía de Bienestar Social ·

INFORME DE SERVICIOS SOCIALES

Flor María Rodríguez Lepe, Trabajadora Social de este Ayuntamiento,

INFORMO:

Que por Resolución nº 2027/2016 de 23 de mayo de 2016 (BOP núm. 132 de 09 de junio de 2016) se aprueba el Programa de Urgencia Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2016.

Que según el Anexo I de la citada Resolución para este Ayuntamiento el total del programa asciende a 31.249,42 € de los cuales 29.761,35 € aporta Diputación y 1.488,07 € aporta este Ayuntamiento.

Este programa se incluye como Programa Comunitario en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019.

Que considero que este Programa se debe regular a través de unas Bases que garanticen todo lo establecido en la Resolución.

Que propongo las siguiente Bases:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 1/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA MUNICIPAL 2016, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2027/2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.


1º OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa de Urgencia Municipal 2016 de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 2027/2016 de 23 de mayo de 2016 (BOP núm. 132 de 09 de junio de 2016) y gestionado por el Ayuntamiento de Benacazón para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Benacazón, especialmente aquellos más afectados por las consecuencias de la crisis económica.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.
- Realizar pequeñas obras de interés social para la Comunidad.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 2/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

2º.-PERSONAS DESTINATARIAS

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares con menores o Dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2015 un contrato del Programa de Urgencia Municipal.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes universitarios con dificultades para continuar sus estudios universitarios o de ciclo formativo superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social con carácter preferente las víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos exigidos.

3º.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- a)-Estar empadronado en Benacazón a 1 de enero de 2016.
- b)-Acreditar la situación de desempleo.
- c)-Pertener a una unidad familiar que en **los seis meses anteriores a la solicitud** se encuentre en los siguientes umbrales económicos:

Familia de un miembro hasta 1,5 veces el IPREM


Familia de dos miembros hasta 1,75 veces el IPREM

Familia de tres o más miembros hasta 2 veces el IPREM

Concepto de Unidad Familiar

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar la que se contempla en el artículo 82 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 3/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·


Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:

- **En caso de matrimonio** no separado legalmente, la integrada por los cónyuges, y si los hubiere:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- **En defecto de matrimonio** (parejas de hecho registradas formalmente), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2015 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación.

Igualmente serán prioritarios los contratos en algún miembro de las unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 4/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





4.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo que se establezca.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benacazón y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

5.-DOCUMENTACION

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 14 años de la unidad familiar.

b) Fotocopia del libro de familia.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o acreditación por convivencia.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 6 meses completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (**nóminas**, **Certificado de la Seguridad Social**, **Certificado del SEPE** y rentas de

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 5/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

cualquier naturaleza, correspondiente a los 6 meses anteriores a la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años).

e) Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.

f) En caso de separación o divorcio, aportar **Convenio Regulador** o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente Denuncia.

g) Certificación de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén desempleados.

h) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, título de Familia Numerosa, fotocopia de la matrícula acreditativa de estudios universitarios, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.

6. -PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 3º de la bases, y en su caso, se procederá a baremar las solicitudes.

Una vez baremadas se adjudicarán los contratos a las de mayor puntuación según el número de contratos a realizar y se procederá a elaborar los Informes Sociales de los que resulten beneficiarios.

El Baremo que propongo es el siguiente:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 6/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |






BAREMO

| | | | | TOTAL |
|--|---|----------------------|--|-------|
| INGRESOS U.F. | 0-1 IPREM 8ptos | 1-1,5 IPREM 4ptos | >1,5 IPREM 2ptos | |
| HIJOS < EDAD | MONOPARENTAL Si Recibe pensión Alimentos | | 5 puntos por hijo 3 puntos por hijo | |
| | BIPARENTAL | | 2 puntos por hijo | |
| | Progenitor que no convive pero pasa pensión de alimentos. | | 2 puntos por hijo | |
| DEPENDIENTES | GRADO III 3ptos | GRADO II 2ptos | GRADO I 1ptos | |
| VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO | | | 5ptos | |
| JOVENES UNIVERSITARIOS | | | 4ptos | |
| UF EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL SI VIVEN SOLOS SI SON MUJERES | | | 5ptos +1 +1 | |
| TODOS LOS MIEMBROS DESEMPLEADOS | | | 1pto. | |
| TOTAL BAREMACIÓN | | | | |

ACLARACIONES AL BAREMO:

- Parejas con hijos menores de edad separados con custodia compartida se consideran familias biparentales a efectos de puntuación: 2 puntos por hijo
- El alquiler o la hipoteca se descontarán para calcular los ingresos por persona reales.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wz== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 7/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**
· Concejalía de Bienestar Social ·

7.-SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de una carta notificada del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón, concediendo un plazo de 10 días hábiles.

8.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

9.-RESOLUCION PROVISIONAL

La Resolución provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benacazón teniendo efectos desde su publicación en este medio. Asimismo, se publicará en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 8/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

10º.-RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán dictando Resolución definitiva.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de puntuación, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la provisional.

11ª.-ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

12ª.-CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Benacazón a tal efecto, que asciende a 29.761,35 € más la aportación municipal que asciende a 1.488,07 €contando el citado programa con un presupuesto total de 31.249,42€ que se destinará íntegramente a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias hasta agotar crédito.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Urgencia Municipal 2016 se realizarán conforme a la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 9/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

Programa de Urgencia Municipal de la Diputación de Sevilla y en el mismo se especificará las tareas a desarrollar.

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.000 euros en cómputo mensual.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.

Todos los contratos finalizarán a 31 de diciembre de 2016.

Las contrataciones realizadas no podrán destinarse a suplir bajas o vacantes en puestos de trabajos ocupados anteriormente en el Ayuntamiento de Benacazón.

El Ayuntamiento deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.


14.- **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

-Resolución de la Presidencia nº 2027/2016 de 23 de mayo de 2016 (BOP núm. 132 de 09 de junio de 2016), por la que se aprueban las subvenciones del Programa de urgencia municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla 2016.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

En Benacazón 13 de junio 2016

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 10/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**
· Concejalía de Bienestar Social ·

Anexo I
SOLICITUD PROGRAMA DE URGENCIA MUNICIPAL
(PUM) 2016


DATOS PERSONALES.

| | | |
|---|------------|--------|
| Nombre y Apellidos | | D.N.I. |
| Domicilio | | |
| Localidad | Provincia | C.P. |
| Tfn. fijo | Tfn. Móvil | E-mail |
| Pais de Origen | | |
| Nº Miembros Unidad Familiar | | |
| Ha participado usted o algún miembro de su familia en un contrato del PUM en 2015 | SI | NO |

DATOS DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR.

| Nombre y Apellidos | Fecha Nac. | Parentesco | D.N.I | Sexo |
|--------------------|------------|-------------|-------|------|
| | | Solicitante | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 11/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (marcar sólo en caso de encontrarse en la situación indicada)

- Menores o Dependientes a su cargo.
- Conviven Jóvenes Universitarios con dificultades para continuar sus estudios.
- Todos los miembros en edad laboral en Desempleo.
- Mujeres víctimas de violencia.

CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de los datos de empadronamiento.
- NO CONSIENTE** y aporta certificado de empadronamiento colectivo e histórico desde 01/01/2016.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 12/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Benacazón a

Consultar y recabar datos de otras Administraciones.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En Benacazón a de de 2016.

EL/LA SOLICITANTE

FDO.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.


PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ilmo. Ayuntamiento de Benacazón le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados para su tratamiento, al fichero de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este Programa y de su unidad familiar.

Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad prestarle el servicio.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondiente derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 13/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

b) Fotocopia del libro de familia.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda o acreditación por convivencia.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar durante los últimos 6 meses completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes y a su vez deberán aportar justificantes de los ingresos (Nóminas, **Certificado de la Seguridad Social**, **Certificado del SEPE** y rentas de cualquier naturaleza, correspondiente a los 6 meses anteriores a la solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años).

e) Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.

f) En caso de separación o divorcio, aportar **Convenio Regulador** o Auto de medidas provisionales. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente **Denuncia**.

g) Tarjeta de Demanda de empleo donde se acredite desempleo del solicitante y en su caso, todos los miembros de la unidad familiar.

h) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, Título de Familia Numerosa, fotocopia de la matrícula acreditativa de estudios universitarios, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 14/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





Ayuntamiento de **Benacazón**

· Concejalía de Bienestar Social ·

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSIBLE

Nombre y Apellidos:

D.N.I. :

Domicilio:

Localidad: Benacazón

Provincia: Sevilla

Código Postal: 41805

Como solicitante del Programa de Urgencia Municipal, declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

Que mi unidad familiar es perceptora de los siguientes ingresos económicos en los 6 últimos meses.

| Nombre del perceptor/a | Recursos económicos | Procedencia |
|------------------------|---------------------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Que no dispongo de recursos económicos y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente Declaración Jurada.

Benacazon a, ___ de _____ de 2.016.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 02uBU5EYM7mzhepY7P4Wzw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Flor Maria Rodriguez Lepe | Firmado | 29/06/2016 14:29:22 |
| Observaciones | | Página | 15/15 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |

